



Clave: 12-J-3920

**RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS: "AUTOVÍA A-32 LINARES-ALBACETE. CORREDOR: CARRETERA N-322 DE CÓRDOBA A VALENCIA. TRAMO: TORREPEROGIL-VILLACARRILLO."**

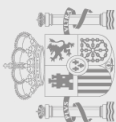
**PROVINCIA: JAÉN**

El 21 de abril de 2022 la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado Nº2 de las obras de referencia. El anuncio de Información Pública se publicó el 5 de mayo de 2022 en el B.O.E.

Con fecha 27 de septiembre de 2022, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado.

En su virtud, **RESUELVO:**

1. Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).
2. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado del Modificado Nº2 de las obras "AUTOVÍA A-32 LINARES-ALBACETE. CORREDOR: CARRETERA N-322 DE CÓRDOBA A VALENCIA. TRAMO: TORREPEROGIL-VILLACARRILLO".
3. Aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado del Modificado Nº2 de las obras "AUTOVÍA A-32 LINARES-ALBACETE. CORREDOR: CARRETERA N-322 DE CÓRDOBA A VALENCIA. TRAMO: TORREPEROGIL-VILLACARRILLO".
4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.





La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Firmado electrónicamente  
(Fecha y firma al margen)

A propuesta de:  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**

Javier Herrero Lizano

**LA MINISTRA**  
**DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**  
Por delegación (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

**EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**  
*Francisco Javier Flores García*

FIRMADO

FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER, DIRECTOR GENERAL. A fecha: 03/10/2022 06:44 PM  
FIRMADO por : FLORES GARCÍA, FRANCISCO JAVIER, SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. A fecha: 04/10/2022 08:58 AM  
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOW0251C667F38D0E7C6AD547CC  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

